"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnología de la Información.

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de gestión de mantenimiento de vías tanto rutinario y/o periódico a cargo de los gobiernos subnacionales considerado en el marco de la ley N°31728 para la Oficina de Tecnología de Información.

## 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá a la Oficina de Tecnología de Información contar con un servicio especializado para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de gestión de mantenimiento de vías tanto rutinario y/o periódico a cargo de los gobiernos subnacionales considerado en el marco de la ley N°31728 para la Oficina de Tecnología de Información; En el cumplimiento de la ley de gobierno digital Ley 1412 – Ley de Gobierno Digital, DU 006-2020 Decreto de Urgencia que aprueba la creación del Sistema Nacional de Transformación Digital formula y propone la Política y la Estrategia nacional de Transformación Digital, y DU 007 Decreto de Urgencia que aprueba el marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento y su reglamento; y considerado en el marco de la ley N°31728 para la Oficina de Tecnología de Información

#### 4. ANTECEDENTES

No corresponde.

## 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de gestión de mantenimiento de vías tanto rutinario y/o periódico a cargo de los gobiernos subnacionales considerado en el marco de la ley N°31728 para la Oficina de Tecnología de Información, y apoyar desarrollar los proyectos de desarrollo de software para la reducción de brechas de digitalización y/o procesos de la arquitectura; considerado en el marco de la ley N°31728 para la Oficina de tecnología de Información.



#### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

## 6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES 6.1.1. ENTREGABLE PRIMER PRODUCTO

## • 1° Entregable:

Hasta los 30 primeros días calendarios de iniciado el servicio, Presentación de un Informe Técnico que contenga:

- Desarrollo FrontEnd del Sistema de Mantenimiento Vial:
  - o Implementación de Modulo de Suspensión, Paralización y Cronograma Actualizado del SM Regional Rutinario.
  - Implementación del Módulo Ampliación de Plazo y Cronograma Actualizado del SM Regional Rutinario







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Implementación de Módulo Responsables, Rendición de Valorizaciones del SM de Regional Rutinario
- Implementación del Módulo Deductivos, Adicionales y Registro de Contrataciones del SM de Regional Rutinario
- > Entregable de Desarrollo:
  - Código Fuente en el GIT OTI
  - Diccionario de Datos del Proyecto
  - o Manual de Usuario

## 6.1.2. ENTREGABLE SEGUNDO PRODUCTO

#### • 2° Entregable:

Hasta los 60 días calendarios de iniciado el servicio, Presentación de un Informe Técnico que contenga:

- > Desarrollo FrontEnd del Sistema de Mantenimiento Vial:
  - o Implementación de Modulo de Suspensión, Paralización y Cronograma Actualizado del SM Local Rutinario.
  - Implementación del Módulo Ampliación de Plazo y Cronograma Actualizado del SM Regional Rutinario
  - Implementación de Módulo Responsables, Rendición de Valorizaciones del SM de Local Rutinario
  - Implementación del Módulo Deductivos, Adicionales y Registro de Contrataciones del SM de Local Rutinario

#### Entregable de Desarrollo:

- o Código Fuente en el GIT OTI
- Diccionario de Datos del Proyecto
- Manual de Usuario

## 6.2. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **7.1. LUGAR**

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

#### **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

#### 8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

## 9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

#### 9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público (ESSALUD) o privado vigente, respecto al último también se consideran seguro de EPS para beneficiarios y derecho habientes

#### 9.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### 9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

#### • Formación Académica:

- Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Software y/o Informática y/o carreras afines.
- Experiencia General y Específica:
  - Experiencia General: Mínimo de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
  - Experiencia Específica: Mínimo de tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores relacionados como software engineer, analista de datos, analista programador de sistemas, programador, analista programador web, analista programador, analista de sistemas, analista y/o desarrollo de software

## Diplomados y/o Programa de Especialización:

o Java EE 6 Enterprise Architect Certified Master

## Cursos y/o Capacitáciones:

- o Docker & Kubernetes Cloud
- o Java Full Stack Developer
- Net Framework 4.5 Web
- Net 5 Full Stack

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.







Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 10. OBLIGACIONES

## 10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

#### 12. FORMA DE PAGO

Se pagará en dos (02) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- √ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

# 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.05 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 16. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.









Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado



## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

#### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## **Propiedad Intelectual**



La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

# 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personas del servicio público. Así mismos, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el articulo 5 dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf



